

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "CERRO TECOLOSTOTE", UBICADO EN LA COMARCA TECOLOSTOTE, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE BOACO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 65-2020, aprobada el 20 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 65-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco; certifica y declara Parque Ecológico Municipal "Cerro Tecolostote" ubicado en la Comarca Tecolostote, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, a través del Acta Número 34 Tomo 2; la cual es debidamente Certificada por la Secretaria del Concejo Municipal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, del día veintinueve de mayo del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado "**Cerro Tecolostote**" constituye un área de gran valor ecosistémico para el Municipio de San Lorenzo; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal "Cerro Tecolostote"**, el cual cuenta con una extensión de 18.31 Ha (25.98 Mz), dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, ubicado en la comarca Tecolostote, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, declarado bajo Acta de acuerdo Municipal Número 34 Tomo 2; la cual es debidamente Certificada mediante Secretaria del Concejo Municipal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, del día veintinueve de mayo del año dos mil veinte; por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal "**Cerro Tecolostote**" se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil veinte.

(f) **Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara Ministra Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales MARENA.**